



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 2°

Bogotá D.C., Seis (06) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Téngase por contestada en tiempo la demanda por la Curadora Ad Litem de las personas indeterminadas (archivo No. 29 del expediente).

De igual forma, ténganse en cuenta el escrito con el cual la parte demandante describió el traslado de la contestación de la demanda realizada por la Curadora Ad Litem (archivo No. 30).

Por secretaría córrase traslado de los medios de defensa propuestos por los demandados (archivo No 13).

Una vez vencido el término que antecede, por secretaría ingrésese al despacho el expediente para continuar el trámite.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

PVM/2020-088

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **074**
de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2022.**

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria